



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0740/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1757/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de mayo de 2021

### CATALINA CORTES SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/0962/13 de fecha 12 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) TERRENO DE LABOR INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-003/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 112.494 Metros cúbicos	27	148	174	24171952	24171978
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) TERRENO DE LABOR INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-003/13, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.297 Metros cúbicos	7	175	181	24171979	24171985
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) TERRENO DE LABOR INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-003/13, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.901 Metros cúbicos	2	182	183	24171986	24171987
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) TERRENO DE LABOR INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-003/13, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.505 Metros cúbicos	3	184	186	24171988	24171990
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) TERRENO DE LABOR INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA, Zacatlan, D-21-208-MET-003/13, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.067 Metros cúbicos	2	187	188	24171991	24171992



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0740/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1757/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de mayo de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE  
ENCARGADO DE DESPACHO**




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**C. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 212/12 P

L'MCCP/I'LSC/I'NDM

